



DECRETO ALCALDICIO N° 2437 /

AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE
INDICA.

REQUINOA,

18 NOV 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 247 de fecha 16.11.2020, del Departamento de Cultura, mediante el cual informa que se adjudicó un proyecto FNDR 6% de Cultura para Espacios Culturales denominado "SILO, Sesiones interdisciplinarias Locales" el cual consiste en programación online, por un monto de \$ 10.000.000 de pesos. Que el proyecto SILO, fue presentado ajustándose a las normas que indica la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 13 de Agosto de 2020 del Gobierno Regional, donde se indica que a raíz de la pandemia de Covid 19 miles de trabajadores y sus familias se han visto afectados, especialmente organizaciones y personas que se dedican a promover el Arte y la Cultura en nuestra región. Que el proyecto fue aprobado por Resolución Exenta N° 0336 de fecha 17 de Septiembre de 2020 con artistas y organizaciones locales que se encuentran afectadas por la situación antes mencionada y un eventual cambio podría afectar la intención inicial del proyecto. Es que solicita se autorice la contratación vía trato directo a través del portal Mercado público de acuerdo a la Ley de compras 19.886, Artículo 8°, Letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza. A la Agrupación Cultural Cordillera, Rut N° 65.064.561-8, que realizara una presentación online de rock-folclor, la cual será parte del proyecto FNDR 6 % de Cultura para Espacios Culturales "SILO, Sesiones Interdisciplinarias Locales". La presentación será grabada el 19 de Noviembre de 2020 a las 18:00 horas, en el Teatro Municipal de Requinoa. La Agrupación Cultural Cordillera es una destacada organización con amplia trayectoria, donde destacan sus presentaciones por su estilo rock-folclor. Cabe mencionar que la Agrupación Cultural Cordillera ha participado en diferentes actividades realizadas en nuestra comuna, demostrando siempre un trabajo serio y profesional.

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE Contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Publico, a la **Agrupación Cultural Cordillera** Rut: 65.064.561-8, **por un monto de \$ 500.000 exento de impuestos.**

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.

IMPUTESE a la cuenta 215.22.08.011 Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Teatro Municipal, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLAREAL SACARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/LSO
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Cultura
Archivo.-